



RESOLUCION R-N° 09 14-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 DIC 2013

Expte. N° 25.574/13

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL suscripto en el marco de los PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) llamado año 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE en esta oportunidad el Convenio fue celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 23.877, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la Universidad Nacional de Salta en su carácter de Oferente y Unidad de Vinculación Tecnológica, la Cámara de Tabaco de Salta en su carácter de Beneficiaria, y el Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO).

QUE por el mismo las partes expresan su voluntad de llevar a término y prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del Proyecto titulado: *"Innovación tecnológica tendiente al ahorro energético, la automatización y el control de las estufas de tabaco de los centros comunitarios de la Cámara de Tabaco de Salta"*.

QUE se dio intervención a la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA quien emite Dictamen N° 88 de fecha 4 de setiembre de 2013.

QUE a fs. 40 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 87/13, mediante el cual aconseja la aprobación del citado Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL suscripto en el marco de los PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) llamado año 2012, y celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la Universidad Nacional de Salta, la Cámara del Tabaco de Salta, y el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI) y el Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO), para la ejecución del Proyecto titulado: *"Innovación tecnológica tendiente al ahorro energético, la automatización y el control de las estufas de tabaco de los centros comunitarios de la Cámara de Tabaco de Salta"*, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

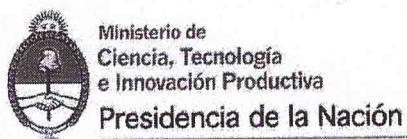
ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



**"PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS
PRODUCTIVOS VINCULADOS 2012"**

**CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO PFIP-ESPRO
VINCULADOS/2012 Titulado: "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA TENDIENTE AL AHORRO
ENERGÉTICO, LA AUTOMATIZACIÓN Y EL CONTROL DE LAS ESTUFAS DE TABACO DE
LOS CENTROS COMUNITARIOS DE LA CÁMARA DE TABACO DE SALTA"**

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil trece, reunidas las siguientes personas:

- 1 CPN Roberto DIB ASHUR, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 23.877, con domicilio en Avda. Los Incas s/n Grand Bourg – Salta
- 2 Ing. Alfredo DE ANGELIS, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, con domicilio en Avda. Los Incas s/n Grand Bourg – Salta
- 3 CPN Víctor Hugo CLAROS, Rector de la Universidad Nacional de Salta, en su carácter de Oferente y Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T), con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 – Salta
- 4 Sr. Esteban AMAT LACROIX, Presidente de la Cámara de Tabaco de Salta, en su carácter de Beneficiario, con domicilio en calle Alvarado Nº 941 de la Ciudad de Salta
- 5 Dr. Miguel Ángel CONDORÍ, Director del Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO), en su carácter de Contraparte y Unidad Ejecutora, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 – Salta

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado **"Innovación tecnológica tendiente al ahorro energético, la automatización y el control de las estufas de tabaco de los centros comunitarios de la Cámara de Tabaco de Salta"**, que tendrá por objeto el desarrollo de estufas de curado de tabaco que permitan el ahorro de energía y mayor eficiencia en el proceso de secado y el desarrollo de herramientas para la automatización y el control del proceso de curado en las estufas, cuyo financiamiento se solicitará al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dentro del llamado efectuado por Resolución MINCyT Nº 181/12, Disposición Nº 012/12 y que se financiará en el marco de la línea PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), llamado año 2012, por su notable contribución a generar una alternativa válida para producir ahorro energético y mejorar la eficiencia del proceso de curado de tabaco, dando mayor sustentabilidad a una actividad agroindustrial de importancia regional.

Que expresan su voluntad de llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán: beneficiario demandante: Cámara de Tabaco de Salta, oferente: Universidad Nacional de Salta, contraparte y unidad ejecutora: Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO), destinatarios finales: Centros Comunitarios de Estufado nucleados en la Cámara de Tabaco de Salta.

Cm



Cláusula Segunda: Que comprometen los siguientes aportes de contraparte:

Rubro	Monto	Responsable del aporte
Bienes de capital	\$ 80000	INENCO/UNSa
Recursos Humanos	\$292800	INENCO/UNSa
Consultorías y servicios	-	
Materiales e insumos	-	
Otros	-	-
TOTAL	\$ 372800	

Cláusula Tercera: Que se comprometen a ejecutar las actividades programadas en la formulación del proyecto a los fines de garantizar los resultados esperados y transferir efectivamente el conocimiento y la innovación tecnológica a los destinatarios finales, en los términos allí estipulados.

Serán responsabilidad del Beneficiario Demandante las siguientes actividades: facilitar a la Unidad Ejecutora información y colaboración para optimizar el funcionamiento de las estufas de los Centros Comunitarios de la Cámara de Tabaco. La Cámara, pondrá a disposición durante el tiempo que dure el proyecto, la infraestructura de uno de sus centros de estufados comunitarios, ubicado en Rosario de Lerma, donde se construirá y ensayará el prototipo. Los productores de la Cámara participarán brindando el material a secar y los operarios necesarios. Una vez finalizado el proyecto, el prototipo quedará en el centro de estufado como unidad demostrativa y para ser utilizados por los productores.


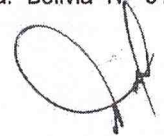
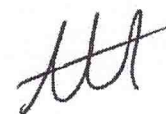

Serán responsabilidad de la Entidad Oferente las siguientes: facilitar los medios para el desarrollo tecnológico y científico del proyecto aportando conocimientos y brindando asistencia técnica para lograr un mayor ahorro energético, automatización y control de las estufas de tabaco.

Serán responsabilidad de la Unidad Ejecutora las siguientes actividades: desarrollar estufas de curado de tabaco que permitan un ahorro de energía y mayor eficiencia en el proceso de secado y el desarrollo de herramientas para la automatización y el control del proceso de curado en las estufas. Brindar capacitación a los productores de la Cámara sobre el uso de las estufas mejoradas.

Proveer a la U.V.T. la información y documentación necesarias para la presentación de las rendiciones de fondos, a hacer efectivo el canon institucional y a arbitrar los medios necesarios para el resguardo de los bienes adquiridos en el marco del Proyecto.

Can

Cláusula Cuarta: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2012, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Quinta: Que encomendarán la articulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: U.V.T de la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la Ciudad de Salta, quien tendrá a su cargo la presentación y



administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Cláusula Sexta: Que facilitarán a la U. V.T toda la información necesaria para la formulación del proyecto que le sea requerida, por lo cual se establece el día 2 de Septiembre de 2013 a las 12 horas como fecha límite para hacerlo.

Vencido el plazo la U.V.T se reservará el derecho de presentar o no el proyecto según entienda que están dados o no los elementos suficientes para su viabilidad.

Cláusula Séptima: Que facilitarán a la U. V.T toda la información y documentación necesarias para la gestión de las rendiciones de fondos correspondientes al proyecto en virtud del financiamiento otorgado por el MINCyT.


Cláusula Octava: Que se comprometen a informar fehacientemente al COFECyT acerca de cualquier eventualidad surgida en el desarrollo de la ejecución del proyecto.

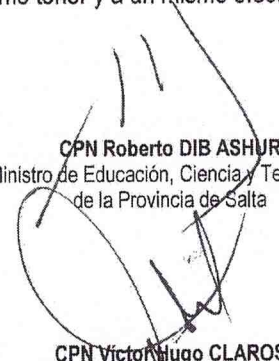
Cláusula Novena: La propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto serán propiedad del INENCO y de la Universidad Nacional de Salta, por lo cual los beneficiarios del proyecto nada podrán reclamar a su respecto. Asimismo, la propiedad del equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, se configurará de la siguiente forma:


Equipamiento estufa prototipo	CAMARA DE TABACO
Equipamiento monitoreo y automatización estufa	CAMARA DE TABACO
Equipamiento monitoreo por telemetría	INENCO/UNSa
Equipamiento de medición laboratorios	INENCO/UNSa
Equipamiento capacitación	INENCO/UNSa

Cláusula Décima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.


Ing. Alfredo de Angelis
Ministro de Ambiente y Producción Sustentable
de la Provincia de Salta


CPN Roberto DIB ASHUR
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Salta


Sr. Esteban AMAT LACROIX
Presidente
Cámara de Tabaco de Salta


CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


Dr. Miguel Ángel CONDORÍ
Director

Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO)